



Gobierno y colegios oficiales forales simplifican trámites para la apertura de negocios

Firmado un convenio por el que el Ejecutivo foral delegará funciones en tres colegios para aliviar la carga de trabajo

MARCOS SÁNCHEZ

Pamplona

El Gobierno de Navarra y los colegios oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación; Ingenieros Industriales; e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, firmaron ayer un convenio marco de colaboración que busca la simplificación de trámites administrativos para la puesta en marcha de iniciativas empresariales y profesionales.

El acto de firma tuvo lugar en el Palacio de Navarra y en él estuvieron presentes Javier Caballero, vicepresidente primero y consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno foral; Jesús María Sos Arizu, presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra; Carlos Izkue Montejo, decano en funciones del Colegio Oficial de Ingenieros In-

dustriales de Navarra; y Gaspar Domench Arrese, decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra. Otras administraciones y colegios podrán adherirse al acuerdo.

El convenio marco detalla los siete ámbitos en los que las partes pueden colaborar: eliminación de cargas administrativas que no aportan valor añadido a los objetivos que persiguen; puesta en marcha de medidas de simplificación para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales; homogeneización de criterios sobre aplicación de la normativa referida al desarrollo de proyectos y la documentación; análisis de la normativa; puesta en marcha de procedimientos telemáticos como canal de comunicación entre las administraciones públicas y los colegios profesionales; o revisión de procedimientos administrativos para simplificarlos o eliminar trámites.

Recoge asimismo la delegación de funciones de la Administración en los colegios profesionales para aliviar de carga de trabajo. Entre estas acciones delegables figura la emisión de informes para el otorgamiento inmediato de licencias o el otorga-

miento mismo de licencias y autorizaciones; revisión del contenido documental de los trabajos profesionales (acreditación de que la documentación que se remite a la Administración está completa y se adecua a lo exigido por la normativa. Este *visado documental* evitará los supuestos de requerimientos y subsanaciones y agilizará la tramitación de los procedimientos, de forma prioritaria si afectan a la puesta en marcha de actividades económicas, como es el caso de las licencias); revisión de la idoneidad técnica de los trabajos profesionales (*visado de idoneidad*); registro; puesta en marcha y seguimiento de la tramitación digital; y recepción y registro de la documentación de control de seguimiento de obra.

El acuerdo se enmarca en las medidas para incentivar el desarrollo económico en la actual situación de crisis y se inscribe en la Ley Foral de Simplificación Administrativa. Supone, además, un espaldarazo a los colegios profesionales, después de que la Ley Ómnibus del Gobierno central prevé reducir los visados obligatorios de 82 a 10. Los visados son la principal fuente de financiación de los colegios.